



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº362-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

VISTO: 19 MAY. 2025

El Expediente N°03469397 con Registro de Documento N°05886679 y con Memorandum N°0440-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 15 de mayo de 2025 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de DESCUENTOS POR LICENCIA SIN GOCE DE HABER de personal contratado bajo régimen laboral CAS D.L 1057 de la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, correspondiente al mes de ABRIL de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que mediante DECRETO LEGISLATIVO N°1057 Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N°276 Decreto Legislativo que promulga la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público y sus modificatorias legales, establece en su artículo primero que la Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública. Tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público. Se expresa en una estructura que permite la ubicación de los servidores públicos según calificaciones y méritos;

Que mediante REGLAMENTO INTERNO DEL SERVIDOR RIS DE LA RED DE SALUD AMBO CAPÍTULO IV CONTROL DE ASISTENCIA AL SERVIDOR CIVIL Artículo 22.- Área de Control Asistencia de Personal y el responsable del control: b) El responsable del área de Control de Asistencia, ejerce la acción de control, quien está obligado a informar a la Oficina de Recursos Humanos las contingencias//



Ambo,
////.....

que se susciten, constatados con el jefe inmediato del servidor y otros que se presenten durante la acción de control. Remite el reporte mensual conteniendo información sobre tardanzas, permisos y licencias de los servidores en general, así como el motivo y duración correspondiente;

Con INFORME N°065-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH-JLMF de fecha 09 de mayo de 2025, el Responsable de Control de Asistencia y Permanencia de la Red de Salud Ambo, remite liquidación de DESCUENTOS POR LICENCIA SIN GOCE DE HABER de personal contratado bajo régimen laboral CAS D.L 1057 de la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, correspondiente al mes de ABRIL de 2025;

Con INFORME N°0531-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 08 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite cuadro de liquidación de DESCUENTOS POR LICENCIA SIN GOCE DE HABER de personal contratado bajo régimen laboral CAS D.L 1057 de la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, correspondiente al mes de ABRIL de 2025;

Con INFORME N°0433-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 13 de mayo de 2025, el Director de la Dirección remite cuadro de liquidación de DESCUENTOS POR LICENCIA SIN GOCE DE HABER de personal contratado bajo régimen laboral CAS D.L 1057 de la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, correspondiente al mes de ABRIL de 2025;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867,

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N°1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, los DESCUENTOS POR LICENCIA SIN GOCE DE HABER de personal contratado bajo régimen laboral CAS D.L 1057 de la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, correspondiente al mes de ABRIL de 2025. LICENCIAS SIN GOCE DE HABER DECRETO LEGISLATIVO N° 1057

UNIDAD EJECUTORA : 408 - RED DE SALU AMBO

MES: ABRIL AÑO: 2025

MICRO RED AMBO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	FECHAS	DIAS
1	VENTURA CESPEDES, Antenogenes.	TEC. ENFERMERIA	CAS	14/4/2025	1
2	HIDALGO MIRANDA, Jalqueline M.	OBSTETRA	CAS	31/3/2025	1

